



**SESIÓN HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
19 de abril de 2021**

Se da cuenta

1- Se dá cuenta del **Boletín de Asuntos Entrados N° 9** de fecha 09/04/2021

2- Se dá cuenta del **Boletín de Asuntos Entrados N°10** de fecha 16/04/2021

3- Se dá cuenta del **Acta N° 2** de la Sesión Ordinaria del día de 15 marzo de 2021, la que se reserva en Secretaría de Coordinación por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

4- Se dá cuenta del **Acta N° 3** de la Sesión Ordinaria del 05 de abril 2021, la que se reserva en Secretaría de Coordinación por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

Resoluciones Decanales Ad Referéndum

RD-2021-93-E-UNC-DEC#FCS

VISTO

La solicitud formulada por las consejeras de la bancada estudiantil del HCD, en cuanto a contemplar la posibilidad de condicionalidad para cursar el quinto año de la Licenciatura en Trabajo Social;

CONSIDERANDO

Que la solicitud se fundamenta en la suspensión de los últimos exámenes de la mesa de marzo 2020 y de las mesas de mayo y julio 2020 y la disminución de la mesa de diciembre 2020.

Que la RHCD-2020-132-E-UNC-DEC#FCS estableció con carácter de excepción los requisitos para inscripción de estudiantes a las asignaturas del V año de la Licenciatura en Trabajo Social las/os cuales deberán tener aprobadas al finalizar el turno de exámenes de marzo 2021 todas las asignaturas de los Núcleos Teóricos y de Intervención de los 3 primeros años, de acuerdo al Plan de Estudios y regularizadas el resto de las asignaturas hasta 3° año.

Que la Dirección de Carrera desarrolló un relevamiento para cuantificar e identificar las condiciones de estudiantes que no pueden ingresar al 5 año.

Que se ha podido identificar al menos un número de 20 estudiantes de las sedes Córdoba, CRES Deán Funes y CRES Villa Dolores que adeudan una asignatura para cumplir con los requisitos establecidos en la RHCD-2020-132-E-UNC-DEC#FCS para inscribirse a las asignaturas del V año de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que el día 12 de abril la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD en despacho único aconsejó la constitución de mesas de exámenes finales excepcionales para estudiantes que adeudan una (1) asignatura para cumplir con los requisitos establecidos en la RHCD-2020-132-E-UNC-DEC#FCS.

La necesidad de dar la mayor celeridad para la organización de dichas mesas.



Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ad Referéndum del HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instruir a Secretaría Académica y Dirección de Licenciatura en Trabajo Social la conformación de mesas de exámenes especiales, con carácter de excepción, para estudiantes que adeudan una (1) asignatura para cumplir con los requisitos establecidos en la RHCD-2020-132-E-UNC-DEC#FCS.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Girar al HCD y oportunamente archivar.

DESPACHOS COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO 12 de abril del 2021

Seminarios de Extensión

1. EX-2021-00126216- -UNC-ME#FCS S/ EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS SEMINARIOS DE EXTENSIÓN DEL AÑO 2020 PARA EL CICLO LECTIVO 2021 CAUSANTE: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN - Cerrado el tratamiento del tema la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD, en fecha 12 de abril del 2021 aconseja: extender para el Ciclo Lectivo 2021, la vigencia de los Seminario de Extensión aprobados mediante Resolución Decanal N.º 143/2020.

Mesas de Exámenes Especiales

2. EX-2021-00133169- -UNC-ME#FCS E/ NOTA DE SOLICITUD SOBRE CONDICIONES DE ALUMNOS DE 5TO AÑO. CAUSANTE: TRECCO MARÍA BELÉN 1) Instruir a Secretaría Académica y Dirección de Licenciatura en Trabajo Social la conformación de mesas de exámenes especiales, con carácter de excepción, para estudiantes que adeudan una (1) asignatura para cumplir con los requisitos establecidos en la RHCD-2020-132-E-UNC-DEC#FCS. 2) A los fines de dar celeridad al trámite solicitar a la Sra. Decana dicte resolución decanal ad-referéndum del HCD.

Concursos

3. EX-2021-00147031- -UNC-ME#FCS E/PROPUESTA DE CONTINUIDAD VIRTUAL DE CONCURSOS SUSPENDIDOS DE PROFESORES REGULARES CAUSANTE: SECRETARIA ACADÉMICA Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos del H. Cuerpo aconseja: Adherir a lo establecido en la Resolución HCS 59/21 y en consecuencia, dar continuidad al desarrollo de manera virtual de los siguientes llamados a concursos: Teoría Política I EXP-UNC: 0041496/2018. Cargo Adjunto- dedicación simple. Digitalizado en el EX-2021-00128002--UNC-ME#FCS y la asignatura Historia social y política I EXP-UNC: 0041314/2018 /2018. Cargo Adjunto - dedicación simple. Digitalizado en



el EX-2021-00127989--UNC-ME#FCS. Aprobar el protocolo presentado por Secretaría Académica, que a continuación se detalla:

1. Notificar fehacientemente vía e-mail a la dirección de correo electrónico que conste en el expediente a cada uno de los miembros del tribunal y a los postulantes el cambio en la modalidad de la sustanciación. Solicitar a los docentes, estudiantes y postulantes que sean parte de la comunidad de la UNC, realizar todos los actos vinculados a este concurso desde una dirección de correo electrónico @unc o @mi.unc según corresponda. Adjuntar al expediente la recepción de esta información.
2. Mantener todos los plazos estipulados por la reglamentación HCD 01/18 y su modificatoria HCD 32/19 (T.O: Res Dec: 93/2019). Asimismo los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de las cero horas del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la Oficina de Concurso de la FCS.
3. Una vez acordada con el tribunal la fecha de sustanciación será fijada por resolución decanal junto a la fecha de sorteo del tema.
4. El sorteo se realizará mediante la plataforma de sorteos online <https://www.sortea2.com/sorteos> mientras se comparte la pantalla de una reunión de meet generada por la Dirección de Concursos, con la presencia de todas las personas que dispone el citado reglamento.
5. El día de la sustanciación a la hora acordada los postulantes acreditarán su identidad en los términos dispuestos por el HCS RES-HCS: 00641/2020, mostrando su DNI o pasaporte y diciendo su nombre en voz alta en una reunión de meet generada por la Dirección de Concursos que será grabada.
6. El tribunal se reunirá en una sala de meet creada por la Dirección de Concursos. Personal de esta oficina dará ingreso a los miembros del tribunal, veedores, postulantes. Concluida la prueba de oposición cada postulante deberá retirarse y nadie más estará autorizado a ingresar a la sala.
7. Personal de la oficina de concursos estará online y a disposición durante todo el tiempo que el tribunal esté reunido, y cada vez que esto ocurra, para responder consultas que puedan surgir, sin presenciar sus intercambios.
8. El fallo será enviado al mail: concursos@fcs.unc.edu.ar, firmado holográficamente y escaneado por el docente externo a la UNC para ser subido y firmado con certificado por los otros dos miembros del tribunal vía GDE.
9. El fallo se notificará a cada postulante, por mail simple desde la dirección de concursos.
10. Una vez notificados, los postulantes podrán interponer por escrito recursos de reconsideración, pedido de vistas al expediente y demás actuaciones pertinentes. El documento deberá estar dirigido a la decana y enviado al correo electrónico de la Oficina de Concurso concursos@fcs.unc.edu.ar.

Reglamentos

4. EX-2021-00115456- -UNC-ME#FCS E/PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CAUSANTE: SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Vigilancia y Reglamento del



H. Cuerpo aconseja: Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de la Secretaría de Investigación que como anexo integra la presente

ANEXO

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La investigación es una función central de la vida universitaria, sus aportes contribuyen a la generación de conocimiento, a la renovación de la docencia y a la vinculación con la sociedad. Comprende procesos asociados al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y actividades de construcción, uso y circulación de conocimientos en ciencias sociales y humanidades, desde abordajes interdisciplinarios (hacia la integración de diferentes corrientes conceptuales y metodológicas) y transdisciplinarios (hacia el trabajo conjunto con otros actores y sectores sociales). También considera la articulación con otras áreas del conocimiento para el trabajo colaborativo sobre problemas y desafíos complejos o prioritarios para la sociedad de la cual la facultad forma parte en un marco de pluralidad y respeto a la pluridiversidad de saberes y formas de vida.

II. DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Investigación, en adelante la Secretaría, es una de las áreas funcionales de la Facultad y como unidad de gestión depende directamente del Decanato. Está conformada por un/a Secretario/a de Investigación y el Consejo Asesor de Investigación (CAI). Su propósito es asistir al/la Decano/a y al Honorable Consejo Directivo de la Facultad en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas de investigación y producción del conocimiento científico en el ámbito de la FCS.

ARTÍCULO 3: Son objetivos de la SI:

- Estimular, gestionar y apoyar las actividades de investigación de los/las docentes, estudiantes y egresados/as de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Definir, implementar y evaluar la política y gestión de la investigación, la vinculación y la innovación en la FCS de manera que se fortalezcan y desarrollen capacidades y actividades a partir de la interrelación de criterios y procesos académicos, técnicos, administrativos y políticos.
- Promover la producción y formación científica hacia el interior de la comunidad académica de la FCS para la producción de conocimiento crítico, creativo e innovador.
- Fomentar la democratización e intercambio de conocimientos a partir de la vinculación con actores académicos y extra académicos del ámbito local, nacional e internacional.

III. DEL/LA SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN



ARTÍCULO 4º: La Secretaría estará a cargo de un/a Secretario/a de Investigación que será designada/o por el/la Decano/a, quién dará cuenta al Honorable Consejo Directivo de la designación. El/la Secretaria/o deberá acreditar antecedentes en investigación como investigador formado.

ARTÍCULO 5º: La secretaria deberá contar con personal técnico idóneo para el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y académicos que corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 6º: Son funciones del Secretario/a de Investigación:

a) Representar a la FCS en el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC), y en todas aquellas instancias institucionales de la administración central de la universidad y de organismos de CyT que lo requieran.

b) Definir un Plan de gestión anual de investigación, vinculación e innovación que responda a los objetivos de la secretaria y en coordinación con los planes de gestión de la investigación de los centros e institutos.

c) Convocar, en acuerdo con el Consejo Asesor de Investigación, a directoras/es, integrantes de proyectos de investigación y becarios/as para presentar avances e iniciativas de interés para los procesos de investigación y los desarrollos derivados.

d) Realizar sistematizaciones y estudios permanentes sobre las dinámicas de producción y uso de conocimientos de la FCS. Los resultados serán públicos para la comunidad de investigadores/as de la facultad y se convertirán en insumos para la gestión de la Secretaría, de su Consejo Asesor y de la Facultad en general.

f) Participar y fomentar la presencia de los grupos de investigación y de las/os investigadoras/es de la FCS en iniciativas de cooperación y redes nacionales e internacionales.

g) Diseñar, en conjunto con el Área de Comunicación Institucional de la FCS y otras instancias pertinentes, estrategias de comunicación de índole institucional, científica y social para la circulación de conocimientos, tanto de orden divulgativo como especializado.

IV. DEL CONSEJO ASESOR DE INVESTIGACIÓN (CAI)

ARTÍCULO 7º: En el ámbito de la Secretaría se constituye el Consejo Asesor de Investigación, presidido y coordinado por el/la Secretaria de Investigación e integrado por los/as coordinadoras/es de investigación de los centros e institutos de la FCS o las personas en quienes sus directores deleguen esta función.



ARTÍCULO 8°: El Consejo Asesor de Investigación es un órgano consultivo que brinda asesoramiento al Secretario/a de Investigación en la planificación e implementación de las actividades inherentes al área. Sus funciones son:

1. Proponer y dar seguimiento a las políticas y mecanismos de gestión de la investigación, atendiendo a las fortalezas y vacancias existentes en la FCS y sus centros e institutos.
2. Aportar en la elaboración del Plan de gestión de investigación, vinculación e innovación de la FCS.
3. Acordar y definir procedimientos para realizar sistematizaciones y estudios permanentes sobre las dinámicas de producción y uso de conocimientos de la FCS.
4. Proponer estrategias mediante las cuales la Facultad pueda obtener, asignar y distribuir recursos para investigaciones y desarrollos derivados.
5. Proponer la nómina de investigadoras/es que representen a la Facultad en las Comisiones evaluadoras de la SeCyT-UNC, así como de otras instancias de evaluación y representación.
6. Diseñar e implementar propuestas que favorezcan la articulación de las funciones de docencia, investigación y extensión.
7. Proponer para su tratamiento temas de interés en el campo propio de la Secretaría.
8. Acordar la participación de sus integrantes en comisiones del ámbito de la Facultad y de la Universidad relativas al campo de la investigación, a solicitud expresa de la Secretaría, del Decanato y/o del HCD.
9. Tratar todo asunto que le sea trasladado por el/la Secretario/a de Investigación.

ARTÍCULO 9°: El Consejo Asesor de Investigación sesionará con la mayoría simple de sus miembros, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y en reuniones extraordinarias cuando el/la Secretario/a de Investigación o la mayoría de sus miembros lo requiera. De cada sesión se labrará un acta que deberá ser refrendada por los miembros presentes. Tanto el tratamiento de los temas, sometidos a discusión en el seno del Consejo Asesor de Investigación, como las decisiones a las que se arriben serán principalmente por acuerdo, subsidiariamente y sólo en caso de ser necesario, se someterán a votación, cuya resolución será por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el/la Secretario/a de Investigación estará autorizado/a para votar.

ARTÍCULO 10°: La Secretaría se estructura, para el cumplimiento de sus funciones, en cuatro líneas de trabajo:

- a) Línea de política y gestión de la investigación, la vinculación y la innovación.
- b) Línea de promoción y desarrollo de la investigación: producción científica, agendas de investigación y circulación del conocimiento.



c) Línea de vinculación e innovaciones.

d) Línea de comunicación pública de la ciencia.

Esas líneas orientarán el diseño del plan de gestión y la organización de las tareas y procedimientos propios de la Secretaría:

- Gestión de becas y subsidios de investigación, apoyos económicos para investigaciones, eventos científicos y publicaciones.
- Asesoramiento y registro de presentaciones de los/as investigadores/as ante el Programa Nacional de Incentivos.
- Tramitar avales, asesoramiento y en su caso organización y/o coordinación de Jornadas o Congresos de Investigación, conjuntamente con los centros y áreas de investigación de la Facultad promotores de tales actividades.
- Difundir, en coordinación con el Área de Comunicación Institucional de la Facultad, información de interés para la comunidad de investigadores de la facultad.
- Gestionar convenios de cooperación investigativa con instituciones académicas, estatales y de la sociedad civil, locales, nacionales y extranjeras.
- Expedir certificaciones de participación en proyectos y actividades de investigación.

ARTÍCULO 11º: Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la Secretaría de Investigación deberá contar con los recursos presupuestarios adecuados para su funcionamiento.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

ARTÍCULO 12º: Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento deberá ser elevada por la Secretaría al Decanato o al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento y decisión.

ARTÍCULO 13º: Dejar sin efecto toda norma o disposición de la Facultad que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

DESPACHOS COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS 12 de abril del 2021

Cursos / Seminarios de Posgrado

5. EX-2021-00098857- -UNC-ME#FCS S/ APROBAR LOS SEMINARIOS: FEMINISMO Y TECNOLOGÍA Y GOBERNANZA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ROBÓTICA COMO SEMINARIOS OPTATIVOS CAUSANTE: DR. JAVIER BLANCO (DIR. MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA, POLÍTICAS Y CULTURAS) Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja en fecha 12 de abril del 2021: Aprobar el Seminario de Posgrado “Feminismos y Tecnología”, a cargo de la Dra. Natalia Fischetti y Dra. Andrea Torrano, que se desarrollará durante los días 18,19, 20, 25, 26 y 27 de marzo de 2021, con una carga horaria total de 30 horas, y que se dictará como parte de la oferta de seminarios optativos



de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas, CEA-FCS. Aprobar el Seminario de Posgrado “Gobernanza de la inteligencia artificial y de la robótica”, a cargo Dr. Cristian Fatauros y Dr. Jaime Rodríguez Alba, que se desarrollará durante los días 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de abril de 2021, con una carga horaria total de 30 horas, y que se dictará como parte de la oferta de seminarios optativos de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas, CEA- FCS.

6. EX-2021-00075203- -UNC-ME#FCS S/ INCORPORAR EL SEMINARIO “ECOLOGÍA POLÍTICA” AL BLOQUE DE SEMINARIOS OPTATIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DESA CAUSANTE: DR. DANIEL HOCSMAN (DIR. DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES AGRARIOS) Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja en fecha 12 de abril del 2021: Aprobar la incorporación del Seminario de Posgrado “Ecología Política”, con una carga horaria total de 40 horas, a la oferta de seminarios optativos del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, CEA, FCS. Reconocer como docente responsable al Dr. Horacio Machado Araoz.
7. EX-2021-00073084- -UNC-ME#FCS E/ SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE SEMINARIO "EL FEMINISMO Y LOS LÍMITES DE LO POLÍTICO". CAUSANTE: MARTÍN ALEJANDRA Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja en fecha 12 de abril del 2021: Extender la vigencia del Seminario El feminismo y los límites de lo político aprobado por Res Decanal (Ad Referendum HCD) 122/19 para los ciclos 2019/2020, por el término de un año hasta la presentación de la nueva convocatoria

Renuncia Docente

8. EX-2021-00132089- -UNC-ME#FCS E/ RENUNCIA A CARGO CAUSANTE: VILLAGRA ÁNGEL ESTEBAN Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos del HCD, en fecha 12 de abril del 2021 aconseja: Aceptar la renuncia presentada por el docente Angel Esteban Villagra, al cargo por concurso de Profesor Titular dedicación Semiexclusiva de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones que se dicta en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del día 01 de abril del 2021.

Designaciones - Licencias Docentes

9. EX-2021-00015098- -UNC-ME#FCS S/LICENCIA SIN GOCE PROF. ARTAZO CAUSANTE: RECURSOS HUMANOS FCS - Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos del HCD, en fecha 12 de abril del 2021 aconseja: -Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente ARTAZO, GABRIELA CRISTINA en el cargo de Profesora Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) que posee en la asignatura “Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institucional)” - (TEEI IV) y en el cargo de Profesora Asistente dedicación Simple (C.115) que posee en la asignatura “Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (grupo) – Cátedra A” - (TEEI IA) de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el día 01 de marzo del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022, o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme lo establecido en el inciso a) del Ap. II, artículo 49° -Res. HCS N°1222/14 –CCT sector docente. -Designar interinamente, en reemplazo de la docente ARTAZO, GABRIELA (Legajo N°45752) a la docente DROVETTA MARÍA SILVIA (CUIL 27-22123386-2 – Legajo N° 56411) en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Simple (C.115) en la asignatura “Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (grupo) – Cátedra A” - (TEEI IA) que se dicta en el 1° nivel de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el día que fuera aprobado y hasta el 31 de marzo del 2022, o antes si la docente ARTAZO se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo establecido por las normativas vigentes.



Cursos Posgrado (propuesta educativa internacional)

10. EX-2021-00085275- -UNC-ME#FCS S/APROBACIÓN CURSOS INTERNACIONALES CAUSANTE: PROSECRETARIA RELACIONES INTERNACIONALES Cerrado el tratamiento del tema, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja en fecha 12 de abril del 2021: Aprobar el Curso Internacional de posgrado “Introducción a los feminismos latinoamericanos: conceptos y casos”, a cargo de la Dra. Gabriela Bard Wigdor, con la Dra. Sofia Soria, Dra. Cecilia Johnson, Lic. Lucía Bertona, Lic. Pascual Scarpino, Dra. Paola Bonavitta, Lic. Ornella Maritano, Lic. Exequiel Torres y Lic. Gabriela Artazo como equipo docente, que se desarrollará en el mes de mayo de 2021, con una carga horaria total de 20 horas, en el marco de la propuesta educativa internacional de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la FCS. - Aprobar el Curso Internacional de Posgrado titulado en su versión en idioma castellano “¿Tienen política los algoritmos? Introducción a los debates actuales sobre tecnologías de la información”, y titulado en su versión en idioma inglés: “Do algorithms have politics? Introduction to current debates on information technologies” a cargo de los Dres. Javier Blanco y Agustín Berti y con Anahí Re, Aldana D'Andrea, Andrés Ilcic, Darío Sandrone, como docentes colaboradores/as, que se desarrollará en el mes de mayo de 2021, con una carga horaria total de 20 horas, en el marco de la propuesta educativa internacional de posgrado de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la FCS. Establecer los siguientes aranceles en concepto de inscripción a dichos cursos: 90 dólares abonados en moneda local al valor vigente del dólar oficial.